



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01 de Abril de 2020 09:59:01 AM

Recibo No. 7557500, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820S8DTAH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION GOLF FUTURO
Nit.:900347984-7
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 11770-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 23 de Marzo de 2010
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:17 de Marzo de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 11 # 100 - 121 OF 205
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:klopez@colfinanzas.com
Teléfono comercial 1:3129489
Teléfono comercial 2:3129490
Teléfono comercial 3:3116401337

Dirección para notificación judicial:CL 11 # 100 - 121 OF 205
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:klopez@colfinanzas.com
Teléfono para notificación 1:3129489
Teléfono para notificación 2:3129490
Teléfono para notificación 3:3116401337

La persona jurídica FUNDACION GOLF FUTURO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 24 de febrero de 2010 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2010 con el No. 614 del Libro I, Se constituyó FUNDACION GOLF FUTURO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA. INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO. EL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN ES: PROMOVER IMPULSAR, DESARROLLAR PROYECTOS DE FOMENTO, APOYO Y MASIFICACIÓN DEL DEPORTE, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS POCO PUBLICITADOS Y DE POCA COBERTURA DENTRO DEL TEJIDO SOCIAL, COMO EL GOLF, EL TENIS, EL SQUASH, EL RACQUETBALL ENTRE OTROS. FOMENTAR LA CREACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE ESTOS DEPORTES. IGUALMENTE, REALIZARA PROYECTOS QUE BUSQUEN PROMOVER EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. SE BUSCARA GENERAR RECURSOS MEDIANTE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR, CON EL FIN DE PROMOVER EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES, DE ACUERDO CON LA LEY 181 O MARCO DEL DEPORTE. PROPONER Y EJECUTAR PROYECTO PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA, VINCULÁNDOLOS EN EL ÁMBITO DE LA PRÁCTICA SANA DEL DEPORTE. INCENTIVAR Y REALIZAR PROGRAMAS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRÍCOLA. PROMOVER Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE HOMBRES, MUJERES CABEZAS DE HOGAR Y MENORES DE EDAD. PROMOVER, IMPULSAR Y REALIZAR PROGRAMAS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRÍCOLA. FOMENTAR LA CONFORMACIÓN DE ENTIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS. PROPICIAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, SOCIEDADES (MICRO Y MACRO EMPRESAS) BAJO ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA-ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN. CREACIÓN DE EMPRESAS DE CUALQUIER TIPO, QUE COMULGUEN CON SU OBJETO.

LA FUNDACIÓN TAMBIÉN PROMOVERÁ EL DISEÑO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE BUSQUEN RESOLVER LAS NECESIDADES DE CONSULTARÍA Y ASESORIA FRENTE A LAS POLÍTICAS Y LOS OBJETIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES ESTATALES.

CONTACTAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL FUNDACIONES, INSTITUCIONES Y/O EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA NATURALEZA Y/O OBJETIVOS A EFECTO DE CONSOLIDAR PROGRAMAS, RECIBIR DONACIONES Y FOMENTAR INSTITUCIONES QUE PROPENDAN A LA CULTURIZACIÓN Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD.

PROPONER Y CREAR PROGRAMAS QUE SE ENCAMINEN AL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEL NÚCLEO FAMILIAR.

FOMENTAR E IMPULSAR EVENTOS DE CARÁCTER SOCIO CULTURAL QUE MUESTREN LA CALIDAD DEL PRODUCTO DE LA REGIÓN Y DEL TALENTO HUMANO SON ÉNFASIS EN LA PRÁCTICA DEL GOLF.

LA FUNDACIÓN PODRÁ OFRECER LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE PROFESIONALES, PARA RECUPERACIÓN DE CARTERA Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD GUBERNAMENTAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL,

DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. IGUALMENTE, OFRECERÁ LA INTERVENTORA EN OBRAS ESTATALES QUE GUARDEN IDENTIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. ESTE TIPO DE ACTIVIDADES TENDRÁN COMO OBJETIVO FINANCIAR LOS GASTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIALES EN GENERAL.

LA FUNDACIÓN PODRÁ CUMPLIR SU OBJETIVO, DIRECTAMENTE O BIEN VINCULANDO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS LIGADAS AL PROGRESO DEL DESARROLLO NACIONAL. LA FUNDACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS PUEDE ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, A CUALQUIER TITULO O GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULA PRECARIO, GIRAR, EXTENDER, PRESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES Y COMERCIALES; NOVAR OBLIGACIONES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS ASUNTOS QUE TENGAN O PUEDAN TENER ALGÚN INTERÉS.

EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE LA LEY AUTORICE. PODRÁ EN ESPECIAL ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES SOCIALES O ACCIONES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, EJERCER EL DERECHO DE RETRACTO CUANDO LE SEA POSIBLE RETRAER, POR ESTABLECERLO ASÍ LOS ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES DE LAS CUALES LA FUNDACIÓN SEA ACCIONISTA; POSEER LOS INTERESES SOCIALES O ACCIONES QUE ADQUIERAN Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LAS RESPECTIVAS COMPAÑÍAS LES CONFIERAN.

MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS QUE PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y PROYECTOS SE LE DELEGUEN. CREAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE CUALQUIER TIPO.

ELABORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA OBRAS DE UTILIDAD COMÚN CON FINES DE PRESENTARLOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PUEDA COLABORAR CON LAS OBRAS PROYECTADAS LA FUNDACIÓN PODRÁ EXPORTAR Y/O IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CON ESPECIALIDAD EN LA PRACTICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL GOLF QUE LE PERMITAN DAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL Y ESTATUTARIO. IGUALMENTE, PODRÁ MERCADEAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

PATRIMONIO

EL PATRIMONIO INICIAL EQUIVALE A LA SUMA DE \$ 600.000. Y ESTARÁ CONFORMADO POR APORTES DE LOS FUNDADORES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA FUNDACIÓN VA A SER DIRIGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, LA JUNTA DIRECTIVA, Y EL PRESIDENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, ESTE ULTIMO PODRÁ SER REEMPLAZADO TEMPORALMENTE POR EL VICE-PRESIDENTE, CUANDO EL PRESIDENTE SE AUSENTE POR ENFERMEDAD O VIAJE AL EXTERIOR.

EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, SU CARGO SERÁ COPADO POR OTRO MIEMBRO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNE.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES.

JUNTA DIRECTIVA.

PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL)

REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- A-ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL.
- B-APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, IGUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- C-DAR DIRECTRICES PARA LAS POLÍTICAS DE LA FUNDACIÓN.
- D-APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
- E-LAS DE LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ CONFORMADA POR TRES (3) MIEMBROS A SABER, EL PRESIDENTE, EL VICE-PRESIDENTE, EL TESORERO; ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA PARA UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA SÉ PODRÁ REUNIR CON UN QUÓRUM LA MITAD MAS UNO (1/2 +1) Y SE REUNIRÁ UNA VEZ AL MES.

LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES:

- A-DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- B-CREAR LOS CARGOS Y/O COMITÉS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.
- C-DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DE LA FUNDACIÓN, LAS FUNCIONES QUE ESTÉN CONVENIENTES.
- D-AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O ENAJENAR BIENES, PARA CELEBRAR CONTRATOS POR CUALQUIER VALOR.
- E. CONVOCAR POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.
- F.PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE.
- G. EXAMINAR CUANDO BIEN LO TENGA, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA FUNDACIÓN.

SERÁN FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- A-SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
- B-CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA.
- C-PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, IGUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- E-SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS POR CUALQUIER CUANTÍA, QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LA LEY.
- F-ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN.

DEL VICEPRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:

EJERCERÁ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERÁ REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE ESTE. SI LA AUSENCIA ES DEFINITIVA LA ASAMBLEA GENERAL, PODRÁ CONFIRMAR AL VICE-PRESIDENTE COMO PRESIDENTE TITULAR O EN SU DEFECTO PROCEDA AL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE SEGÚN SEA EL CASO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, EL CUAL SERÁ EXTERNO. SUS FUNCIONES SERÁN LA DE AUDITAR O REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD PARA CUANDO LA JUNTA Y LA ASAMBLEA LO REQUIERAN, A LA VEZ VELAR POR QUE LOS REQUERIMIENTOS CONTABLES SE CUMPLAN. EL REVISOR FISCAL PODRÁ ASISTIR A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SEA NECESARIO, PERO, NO FORMA PARTE DE ELLA. TENDRÁ VOZ, PERO NO VOTO.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 24 de febrero de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2010 No. 614 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EUGENIO RIVAS MONTOYA	C.C.10236232
VICEPRESIDENTE	DANIEL RIVAS LLANO	C.C.14467625

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Documento privado del 24 de febrero de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2010 No. 614 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

EUGENIO RIVAS MONTOYA	C.C.10236232
DANIEL RIVAS LLANO	C.C.14467625
MARIA ELVIRA LLANO CARVAJAL	C.C.31268843

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea General De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2019 No. 1618 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA ANRANGO VIANA	C.C.1085917363

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: PROMOVER E IMPULSAR, DESARROLLAR PROYECTOS DE FOMENTO, APOYO Y MASIFICACION DEL DEPORTE

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01 de Abril de 2020 09:59:01 AM

Dado en Cali a los 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 HORA: 09:59:01 AM

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. M. Z. P.', is centered on the page.